

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 119 -2017/SENAMHI

Lima, 02 JUN. 2017

### VISTO:

El Oficio N° 174-2017/SENAMHI-SG de fecha 01 de junio de 2017, emitido por la Secretaría General.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27736, "Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales", se dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programara un horario para avisos de servicio público, en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, conforme a lo establecido por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, antes indicado; y

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 29849, que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público, efectuándose la convocatoria a través del portal institucional de la Entidad convocante en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y

Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante otros medios de información;

Que, de conformidad con la Ley N° 24031- Ley del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar**

Designar al Director de la Oficina de Recursos Humanos como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

**Artículo 2°.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0267 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013.

**Artículo 3°.- Publicidad**

Disponer la publicación de la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo en el Portal Institucional de SENAMHI el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú ante la OMM

**Distribución:**

- Todas las unidades orgánicas
- Archivo